DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 28/2019

Asunción, 21 de diciembre de 2020.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO UEP/MOPC NO. 28/19 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CORREDORES BIOLÓGICOS Y DE BOSQUES PROTECTORES – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL". ID. N° 360.013,** cuyo acto de apertura del Sobre 2 se realizó en fecha 24 de noviembre 2020, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	MONTO (IMPUESTO INCLUIDO)
1	UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A.	alberto.molinas@uniquewood.com	Gs. 1.737.000.000.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1116 de fecha 28 de julio de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Ing. Rene Peralbo; Arq. Josefina Romero; Lic. Mirta Medina.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Acta de Apertura del Sobre N° 2: "Propuesta de Precio", llevada a cabo el 24 de noviembre del 2020 en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de cuanto sigue:

1. *La propuesta de precio del oferente pasa al resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.* (SIC)

Memorando CEO N° 1736/2020 se solicita realizar el Análisis Jurídico de las propuestas presentadas por los siguientes oferentes:

- *UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A.*

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA.

Manifestamos que el presente proceso licitatorio se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9, y en ese contexto el método de selección responde al método de Selección Basado en la Calificación de los Consultores (SCC).

Por otra parte, se informa que, en la instancia de la evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1), se realizó el análisis legal de los documentos solicitados en el PBC, verificándose que la firma participante presentó la documentación requerida en las bases de la licitación.

Por lo antedicho, se informa que **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del *"Sobre N° 2"- Propuestas de Precios del llamado* que nos ocupa, quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico, la correspondiente evaluación.

No obstante, se procedió a la verificación del Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, el cual se encuentra debidamente suscripto por el representante legal.

CONCLUSIÓN.

Habriendose procedido a la verificación de la propuesta presentada, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de la misma, corresponde se **PROSIGA** con los trámites administrativos pertinentes conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID GN- 2350-9.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Al respecto, mediante Memorándum D.E.T. N° 366/2020, se manifiesta cuanto sigue: *"tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación se constata que el presente proceso no requiere de la Evaluación de la capacidad financiera.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

De acuerdo al Acta de Apertura de Sobres N° 2, el 24 de noviembre de 2020, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, primer piso del edificio Imperial sito en Alberdi casi Estrella, se procedió a la apertura del sobre N° 2, Propuesta de Precio, de la firma habilitada.

La propuesta de precio abierta y leída fue la siguiente:

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

OFERENTE	MONTO DEL SERVICIO EN GS (IVA INCLUIDO)
1-UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A	1.737.000.000

EVALUACIÓN DE OFERTA DE PRECIO

Para la evaluación de la oferta de precio se ha procedido según lo establecido en el Inciso IAC 25.1 Parte I Sección 2. Hoja de Datos, Para propósitos de la evaluación, el Cliente deberá excluir: (a) todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o impuestos similares grabados sobre las facturas del contrato; y (b) todos los impuestos locales indirectos adicionales sobre la remuneración de servicios prestados por profesionales no residentes en el país del Cliente. En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacer las negociaciones, todos estos impuestos serán analizados, finalizados (utilizando la lista desglosada como guía, pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor.

Se procedió a la verificación de los formularios correspondientes a la Propuesta Financiera: FIN – 1, FIN – 2, FIN – 3 y FIN – 4, así como Apéndice A, constatando no haber errores ni correcciones necesarias.

La Propuesta de Precio corresponde a la Propuesta Técnica presentada por la firma **UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A**, siendo el monto total de su oferta el siguiente: **MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE (GS. 1.579.090.909)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El personal propuesto en la Oferta Técnica, corresponde al Personal cotizado en la Propuesta Económica.

La propuesta Económica de la firma se encuentra dentro del marco del Presupuesto estimado que figura en la IAC 14.1.2 de la Parte I Sección 2. Hoja de Datos del PBC: "El costo total estimado por el Cliente para la conclusión de la tarea es de US$ 290.000 (Dólares Americanos doscientos noventa mil) IVA incluido".

La tasa de cambio utilizada para esta evaluación fue la del 26 de junio del 2020, conforme se encuentra establecido en la IAC 26.1 de la Sección 2 – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuestas, que dice: "Para la moneda extranjera, la fuente oficial de la tasa de cambio es: la de referencia registrada por el Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) y emitida por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay. La fecha de las tasas de cambio es: decimocuarto día hábil antes de la presentación de las Propuestas." Se adjunta tasa de cambio de referencia del BCP de la fecha indicada.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que el presente proceso licitatorio es realizado según el método de SBC - *SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD* conforme a lo establecido en *la Sección Hoja de Datos* del Pliego de Bases y Condiciones, Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, Contratos de Préstamo N° 2934OC-PR y 2935BL-PR y la Ley 2051/03.

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se han observado que en esta instancia no requiere de orden legal, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.

Asimismo, se puedo corroborar que el presente proceso no requiere de evaluación económico-financiera, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. René Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Al respecto, visto lo establecido en el numeral 22.1 *de la Sección 2 Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones "Luego de calificar las Propuesta Técnicas, cuando la selección se base únicamente en calidad in SBC, el Consultor que obtenga el primer puesto será invitado a negociar el Contrato.*

En ese sentido, de conformidad al análisis técnico realizado al Sobre 2 "*Propuesta de Precio*", se colige que la oferta presentada por la firma **UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A., CUMPLE** con la totalidad de los criterios establecidos en las bases del llamado, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **INVITAR,** a ajustar los términos del Contrato, en el marco del "LLAMADO UEP/MOPC N° 28/2019 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE CORREDORES BIOLÓGICOS Y DE BOSQUES PROTECTORES – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL". **ID. N° 360.013,** a la firma **UNIQUE WOOD PARAGUAY S.A.**

2- **ELEVAR,** el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

MIEMBROS

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Rene Peralbo
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC